

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 482 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

16 MAY 2022

VISTOS: el Informe N°061-2022/GRP-401000-401300, de fecha 13 de Mayo de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 494-2022/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Mayo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 236-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Marzo de 2022, se resuelve APROBAR los TERMINOS DE REFERENCIA para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529 EMP. PI-102 (SOJO) – ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535 TANGARARÁ – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP. PE-1N DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2379295 I ETAPA, con un valor referencial ascendiente a S/ 191,567.72 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 72/100 SOLES) incluidos impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 177-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Febrero de 2022, se resuelve APROBAR la ACTUALIZACION del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARÁ – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP. PE-1N DISTRITOS DE MIGUEL CHECA MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2379295, con un valor referencial ascendiente a S/ 4'990,713.02 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TRECE CON 02/100 SOLES); con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 432-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Mayo de 2022, se resuelve: APROBAR la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del año 2022 de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" para el año fiscal 2022, EN SU DÉCIMO CUARTA VERSIÓN para la inclusión del procedimiento de contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP PI-102 (SOJO) – ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARÁ – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP. PE-1N, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N° 2379295 – I ETAPA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 468-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Mayo de 2022, se resuelve: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022/GRP-GSRLCC-G-1 contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529 EMP PI-



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 482 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 16 MAY 2022

102 (SOJO) ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARÁ – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP. PE-1N DISTRITOS DE MIGUEL CHECA MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2379295 – I ETAPA", con un valor referencial ascendiente a S/ 191,567.72 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 72/100 SOLES); con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante el Informe N° 061-2022/GRP-401000-401300, de fecha 13 de Mayo de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la designación del COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022/GRP-GSRLCC-G-1 contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARÁ – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP. PE-1N DISTRITOS DE MIGUEL CHECA MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2379295 – I ETAPA", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales;

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Dependencia	Obras y Liquidaciones
Primer miembro	ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI	Dependencia	Infraestructura
Segundo miembro	ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO	Dependencia	Abastecimientos
MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCION			
Suplente del Presidente	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Dependencia	Estudios y Proyectos
Suplente del Primer Miembro	ARQ. JACK JOHN CHANDUVI CRUZ	Dependencia	Unidad Formuladora
Suplente del Segundo Miembro	CPCC LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimientos

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1. "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 482 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

selección o del órgano encargado de las contrataciones".

11 6 MAY 2022



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44 titulado "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección" que establece:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44 titulado "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección" que establece:

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 494-2022/GRP-401000-401300 de fecha 13 de Mayo de 2022; opina que deviene en procedente **DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022/GRP-GSRLCC-G-1 contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARÁ – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP. PE-1N DISTRITOS DE MIGUEL CHECA MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2379295 – I ETAPA", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 482 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

16 MAY 2022

2021 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022/GRP-GSRLCC-G-1 contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529 EMP PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARÁ – SANTA SOFIA – VENTARRONES – EMP. PE-1N DISTritos DE MIGUEL CHECA MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2379295 – I ETAPA", con un valor referencial ascendiente a S/ 191,567.72 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 72/100 SOLES); con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales;

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	Dependencia	Obras y Liquidaciones
Primer miembro	ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI	Dependencia	Infraestructura
Segundo miembro	ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO	Dependencia	Abastecimientos
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCION			
Suplente del Presidente	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Dependencia	Estudios y Proyectos
Suplente del Primer Miembro	ARQ. JACK JOHN CHANDUVI CRUZ	Dependencia	Unidad Formuladora
Suplente del Segundo Miembro	CPCC LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimientos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 482-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 16 MAY 2022

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los **PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTICULO PRIMERO**, a la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

